

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en la calle Manuel Iradier, número 82, primero izquierda, de esta capital. Inscrita en el libro 457, finca número 4.303, folio 84 del Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria. Valorada en 19.610.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 6 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—55.702.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 01.02.2-97/006265, procedimiento suspensión de pagos 731/97, contra «Valle de Arana Precocinados, Sociedad Anónima», he aprobado la modificación de convenio propuesto por el acreedor don Javier Viteri Aldazábal, en la Junta de acreedores celebrada con fecha 21 de septiembre de 1998, y votado favorablemente por los acreedores asistentes a la misma. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—55.703.

ZAMORA

Edicto

Doña Esther González González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 10/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Francisco José Ares Rosón, contra don Eutiquio García Barrio (Promociones Gago Barrio), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego de dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 48350000-0015-0010-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de enero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda unifamiliar, de dos plantas, que ostentará el número 3 del régimen de propiedad horizontal del edificio en construcción del que forma parte, sito en Coreses (Zamora), en el pago de San Roque o Coronas. Es del tipo B-3; con una superficie útil en ambas plantas de 90 metros cuadrados. Linda: Frente, calle particular; por la derecha, con la vivienda tipo B-1 del mismo edificio; por la izquierda, con garaje anejo a esta vivienda, y por el fondo, con la vivienda tipo B-4 del mismo edificio. Tiene como anejo esta vivienda un garaje, situado a mano derecha de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.810, libro 75 de Coreses, folio 146 vuelto, finca número 6.411.

Dado en Zamora a 16 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Esther González González.—El Secretario.—55.787.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 746/1997, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Gran Zufaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra don Antonio Parra Gramache, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

Tarjeta de transporte número 06695778, serie MDL-Nacional, correspondiente al vehículo Z-9423-AX.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Tarjeta de transporte número 05368796, serie MDP-Nacional, correspondiente al vehículo Z-4727-AD.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Pilar, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo

correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego el importe de la correspondiente consignación previa.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.—Los bienes que se subastan están en poder del demandado.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante.

Octava.—La transmisión de autorizaciones de transporte sólo puede efectuarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y Órdenes ministeriales de 3 y 4 de febrero de 1993, reuniendo el adquirente los requisitos de índole subjetiva y objetiva que en dichas disposiciones se establecen. Asimismo, de no efectuar al actual titular la autorización el visado reglamentario en los plazos y condiciones establecidas por la citada normativa, o en caso de transferencia a un tercero o baja en el Registro de Titulares de la Dirección General de Tráfico del vehículo a que la autorización esté referida, o por cualquier otro motivo dispuesto en la normativa vigente se procederá, por imperativo legal, a anular la autorización de oficio o, en su caso, a la suspensión temporal de la misma de oficio, en tanto se resuelve el trámite judicial. El pago de las sanciones pendientes en materia de transporte será requisito indispensable para autorizar la transmisión de la autorización de transporte.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda el 8 de enero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de febrero de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—55.784.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 90/1998 de procedimiento y número 117/1998 de ejecución se sigue procedimiento a instancia de doña Luisa Clemente Segovia y otros, contra la empresa «Construcciones Villanto, Sociedad Anónima», y «Cosloes Albacete, Sociedad Limitada», en reclamación de 6.723.456 pesetas de principal y 1.250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores: